

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
003-2022-GRS-RED-OTUZCO-DE**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS
FARMACÉUTICOS (INCLUYE VACUNAS), DISPOSITIVOS
MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS Y
OTROS BIENES A LAS IPRESS DE LA RED DE SALUD
OTUZCO**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, ó en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como

mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

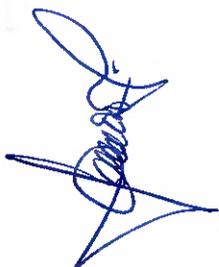
3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : RED DE SALUD OTUZCO
RUC N° : 20354537096
Domicilio legal : CAL. PROGRESO NRO.385 LA LIBERTAD-OTUZCO-OTUZCO
Teléfono: : 044-436281
Correo electrónico: : logisticahao@yahoo.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de transporte de productos farmacéuticos (incluye vacunas), dispositivos médicos y productos sanitarios, equipos y otros bienes a las IPRESS de la red de salud Otuzco.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N°374-2022-GR-LL-GGR/GRS-RED-OTUZCO-DE el 12 de mayo del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/0.10 (Cero con 10/100 soles) por cada hoja, el pago podrán efectuarlo en caja de la Red de Salud Otuzco y luego recabar en la oficina de logística o en el número de cuenta de la entidad:

BANCO: Banco de la Nación

CCI: 01874100074104105790

Cta Corriente: 00741041057

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público
- Ley N° 31085 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) **Declaración Jurada** firmada por el gerente general o el representante legal de la empresa, en la cual indique que **tipo de cadena de frío** disponen, que garantice la entrega final óptima bajo las condiciones de temperatura que requiera el producto (vacunas, material farmacéutico y/o sanitario) indicado por RED DE SALUD DE OTUZCO.
- f) **Declaración Jurada** que previo al inicio del contrato **entregará bienes y productos médicos (con respectivas PECOSAS)** para el transporte de las mismas.
- g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- i) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) **Copia simple de la Constancia de Registro de su plan de vigilancia, prevención y control del Covid 19 en el trabajo, emitida por el Ministerio de Salud.**

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado⁷.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Secretaría de la red de salud de Otuzco.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales por cada servicio de transporte de productos farmacéuticos y otros tipos de productos realizado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por el responsable del Almacén Central de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Reporte de entregas por el servicio ejecutado durante el mes debidamente firmado, el cual también debe ser remitido por correo electrónico en formato Excel al responsable del almacén. El reporte detallará los siguientes aspectos:

- Fecha de recojo del almacén o del almacén de la RED DE SALUD OTUZCO.
- Número de guía de remisión de la empresa
- Número de pecosa
- Peso en Kg.
- Detalle de la carga
- Destino

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Fecha de recepción en destino
- Costo de la facturación por destino
- Nombre completo de la persona quien recepciona

Dicha documentación se debe presentar en secretaría de la Unidad de Logística en Red de Salud Otuzco.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (INCLUYE VACUNAS), DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES A LAS IPRESS DE LA RED DE SALUD OTUZCO

OFICIO N° 026-2022-GR-LL-GGR/GRS-RED OTUZCO-UPSSE.

M.C. ALAN ANTONIO ALVARADO MUÑOZ

DIRECTOR EJECUTIVO RED DE SALUD OTUZCO

ATENCIÓN : AREA DE LOGISTICA/ADMINISTRACION

ASUNTO : SOLICITO CONVOCAR URGENTE CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (INCLUYE VACUNAS), DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES (2022) A LA IPRESS DE LA RED DE SALUD OTUZCO"

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hago llegar a su despacho en base al marco del convenio del fondo de estímulo al desempeño y logro de resultados (FED), suscrito entre el MIDIS y el Gobierno Regional la Libertad, se ha considerado el criterio "gobierno regional ejecuta el presupuesto para la distribución de productos farmacéuticos y dispositivos médicos a las IPRESS", que comprende garantizar el envío adecuado y oportuno de los medicamentos a los 50 establecimientos de la Red de Salud Otuzco, por lo que se solicita realizar la contratación del servicio de transporte.

Adjunto formato TDR, así mismo copia de pedido SIGA

- **META: 88**
- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DYT - R.J. N° 032-2022**
- **ESPECIFICA: 2.3. 2 7. 1 1. 2**

En otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



c.c. archivo
Folios (14)
DJRZ/NMV

Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios

<p>Denominación de la contratación:</p>	<p>CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (INCLUYE VACUNAS), DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES (2022) A LA IPRESS DE LA RED DE SALUD OTUZCO"</p>	
<p>Finalidad pública:</p>	<p>La finalidad el transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, productos que requieren cadena de frio (incluyendo biológicos) y otros bienes de la Red de Salud Otuzco, para su distribución a los EE.SS. de la Red De Salud Otuzco, incluyendo en Hospital de Apoyo Otuzco, para atender las necesidades en salud de la población.</p>	
<p>Antecedentes:</p>	<p>La UPSSF de la Red de Salud Otuzco, es responsable del abastecimiento oportuno de productos farmacéuticos.</p>	
<p>Objetivos de la contratación:</p>	<p>General:</p>	<p>Abastecimiento oportuno</p>
	<p>Específico</p>	<p>Garantizar la atención integral de los usuarios del seguro integral de salud (SIS) de la Red de Salud Otuzco</p>
	<p>Meta:</p>	<p>META: 88 R.J : N° 032-2022 FF: D Y T CLASIFICADOR: 23.27.11.2</p>
<p>Alcance y descripción de los bienes / servicios a contratar :</p>	<p>SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (INCLUYE VACUNAS), DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES (2022) A LA IPRESS DE LA RED DE SALUD OTUZCO"</p>	
<p>Características Técnicas</p>	<p>El servicio consiste en realizar la carga, el traslado y descarga de los diversos productos farmacéuticos y otros bienes que la Red de salud Otuzco teniendo programado transportar dentro de los plazos establecidos a los establecimientos de salud, Hospital, centros y puestos de salud, según cronograma y/o indicación de la UPSS-FARMACIA de la Red de Salud Otuzco.</p> <p>Dicho servicio se realizara desde los siguientes Puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Del Almacén Especializado de Medicamentos de la GERESA LL al Suba-Almacén Especializado de Medicamentos de la Red de Salud Otuzco y luego la Distribución de Medicamentos a los diversos puntos de las provincias OTUZCO. • Del Almacén Especializado - Cadena de Frio de la GERESA LL a los puntos de la RED Salud Otuzco • De los puntos de distribución al almacén de la RED OTUZCO, (Devolución), previo sustento del punto destino y autorización del área técnica correspondiente. 	



RED DE SALUD OTUZCO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2022-GRS-RED-OTUZCO-DE

ANEXO N° 1 TRANSPORTE DE PRODUCTOS REFRIGERADOS Y OTROS

ITEM	PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN		CANTIDAD DE CAJAS POR ENTREGA POR SEMANA	VÍA	CANT. DE CAJAS POR ENTREGAS POR MES (APROX.)	CANTIDAD DE CAJAS POR 9 MESES (APROX.)	PESO EN KILOGRAMOS POR 9 MESES (APROX.)
RUTA PRINCIPAL	ALMACEN GENERAL DE LA GERESA/LL	ALMACEN ESPECIALIZADO RED DE SALUD OTUZCO	18	TRUJILLO - OTUZCO	72	648	14688
PUNTOS DE ENTREGA - RUTA 1							
1	ALMACEN GENERAL DE LA GERESA/LL		10	ALMACEN ESPECIALIZADO RED	40	360	14400
	ALMACEN GENERAL DE LA GERESA/LL		8	ALMACEN ESPECIALIZADO RED	32	288	288
NOTA	5	CAJAS TERMICAS					
	4	JERINGAS Y MEDICAMENTOS REFRIGERADOS					
PESO APROXIMADO X ENTREGA 500 KG							

ANEXO N°2 RUTAJE DE DISTRIBUCION PRODUCTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION

ITEN	PUNTOS DE DISTRIBUCION		CANTIDAD DE CAJAS POR ENTREGA	CANTIDAD DE CAJAS POR 9 ENTREGAS (APROX)	PESO EN KILOGRAMOS POR 9 ENTREGAS (APROX.)
RUTA PRINCIPAL	ALMACEN GENERAL DE LA GERESA/LL	ALMACEN ESPECIALIZADO RED DE SALUD OTUZCO	298	2682	40230
PUNTOS DE ENTREGA - RUTA 1					
A	P.S. RAYAMPAMPA		8	13	195
	P.S. SAMNE		5		
PUNTOS DE ENTREGA - RUTA 2					
B	P.S. PACHIN ALTO		5	10	150
	P.S. PAMPA GRANDE		5		
PUNTOS DE ENTREGA - RUTA 3					
C	P.S. CAYANCHAL		3	31	465
	P.S. LLAUGUEDA		7		
	P.S. PANGO		4		
	C.S. MENTAL COMUNITARIO "RENACER"		2		
	C.S. RAMON CASTILLA		15		
PUNTOS DE ENTREGA - RUTA 4					
D	C.S. CALLANCAS		10	35	525
	P.S. CHARAT		3		
	P.S. CHUQUIZONGO		8		



RED DE SALUD OTUZCO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2022-RED DE SALUD OTUZCO

	P.S. HUARANCHAL	8		
	P.S. HAYOBAMBA	6		
	<u>PUNTOS DE ENTREGA - RUTA 5</u>			
F	C.S. AGALLPAMPA	14	27	405
	P.S. MOTIL	4		
	P.S. PARAISO	3		
	P.S. PUEBLO LIBRE	3		
	P.S. LABUNDAY	3		
	<u>PUNTOS DE ENTREGA - RUTA 6</u>			
G	P.S. BELLAVISTA	10	44	660
	P.S. SAUCO	3		
	P.S. CRUZ DE MAYO	5		
	P.S. LLUIN	3		
	C.S. MACHE	10		
	P.S. SALPO	8		
	P.S. SHULGON	5		
	<u>PUNTOS DE ENTREGA - RUTA 7</u>			
H	P.S. ALLACDAY	3	31	465
	P.S. CARATA	3		
	P.S. CHOTA	15		
	P.S. PAIHUAL	5		
	P.S. SAN AGUSTIN	5		
	<u>PUNTOS DE ENTREGA - RUTA 8</u>			
I	P.S. LA CUESTA	2	18	270
	P.S. PARANDAY	3		
	P.S. SAN IGNACIO	10		
	P.S. SINSICAP	3		
	<u>PUNTOS DE ENTREGA - RUTA 9</u>			
J	P.S. COINA	5	42	630
	P.S. CUYUCHUGO	3		
	P.S. HUACAMOCHAL	7		
	P.S. LA RAMADA	3		
	P.S. MONCHACAP	6		
	P.S. SANTA ROSA	4		
	C.S. USQUIL	14		



PUNTOS DE ENTREGA - RUTA 9				
K	P.S. BARRO NEGRO		12	
	P.S. CANIBAMBA BAJO		8	
	P.S. CAPACHIQUE		7	
	P.S. CHOCONDAY		4	41
	P.S. CHUSCANDAY		4	
	P.S. LA MORADA		3	
	P.S. SAN ISIDRO		3	
DISTRIBUCION DE PRODUCTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION		ALMACEN ESPECIALIZADO RED DE SALUD OTUZCO	6	6
TOTAL DE ENTREGAS POR MES			298	4470 Kg

CARACTERÍSTICAS DEL TRANSPORTE DE LOS BIENES A TRANSPORTAR:

Por la naturaleza de los bienes a transportar, éstos deben distribuirse de acuerdo a la vía de transporte establecida para cada establecimiento de salud (Terrestre), descrita en el Anexo N° 03.

ANEXO N°03 KILOMETRAJE SEGÚN RUTAS - RED DE SALUD OTUZCO

Nombre del Almacén	RUTA	Cod. Destino	Punto Destino	Distanc. Aproximada (Km)
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA 1	05314	SUB-ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS RED OTUZCO	78
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA A	13043	P.S. RAYAMPAMPA	16.93
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA A	05316	P.S. SAMNE	17.82
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA B	06932	P.S. PACHIN ALTO	8
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA B	18299	P.S. PAMPA GRANDE	6
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA C	16900	P.S. CAYANCHAL	31.05
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA C	11008	P.S. LLAUGUEDA	33.7
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA C	05315	P.S. PANGO	9.5
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA C	26346	C.S. MENTAL COMUNITARIO "RENACER"	0.3
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA C	05317	C.S. RAMON CASTILLA	0.5
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA D	05321	C.S. CALLANCAS	10
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA D	05322	P.S. CHARAT	47.22



RED DE SALUD OTUZCO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2022-RED DE SALUD OTUZCO

ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA D	05329	P.S. CHUQUIZONGO	71.4
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA D	05323	P.S. HUARANCHAL	63.8
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA D	05324	P.S. HAYOBAMBA	54.05
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA E	05318	C.S. AGALLPAMPA	17.1
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA E	13931	P.S. MOTIL	26.4
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA E	06933	P.S. PARAISO	36.8
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA E	13929	P.S. PUEBLO LIBRE	41.5
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA E	24601	P.S. LABUNDAY	44.3
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA F	05327	P.S. BELLAVISTA	37.95
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA F	31018	P.S. SAUCO	39
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA F	13974	P.S. CRUZ DE MAYO	30.9
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA F	12823	P.S. LLUIN	21.6
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA F	05325	C.S. MACHE	27.35
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA F	05326	P.S. SALPO	30.7
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA F	07042	P.S. SHULGON	37.5
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA G	18298	P.S. ALLACDAY	11.6
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA G	06934	P.S. CARATA	25.5
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA G	05319	P.S. CHOTA	18.1
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA G	13928	P.S. PAIHUAL	30.1
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA G	07249	P.S. SAN AGUSTIN	23.13
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA H	05247	P.S. LA CUESTA	52.8
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA H	05248	P.S. PARANDAY	80.2
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA H	05250	P.S. SAN IGNACIO	71.5
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA H	05249	P.S. SINSICAP	59.6
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA I	16919	P.S. COINA	57.6
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA I	05331	P.S. CUYUCHUGO	42.4
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA I	16899	P.S. HUACAMOCHAL	73.3
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA I	16898	P.S. LA RAMADA	21.8
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA I	05320	P.S. MONCHACAP	16.9
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA I	30225	P.S. SANTA ROSA	17
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA I	05328	C.S. USQUIL	34.4
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA J	05330	P.S. BARRO NEGRO	36.54
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA J	18274	P.S. CANIBAMBA BAJO	47.68
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA J	06803	P.S. CAPACHIQUE	55.9
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA J	13742	P.S. CHOCONDAY	28



ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA J	08336	P.S. CHUSCANDAY	25
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA J	13930	P.S. LA MORADA	18.8
ALMACEN GENERAL DE LA GERESA LL	RUTA J	06931	P.S. SAN ISIDRO	19.5

Para del desarrollo de la prestación del servicio las unidades de transporte requerido es la siguiente:

- Camión Furgón cerrado : 02 unidades
- Carga - capacidad: 05 a 07 ton. Carga útil
- Antigüedad: 05 años de antigüedad como máximo

El rango considerado como capacidad de carga que deben contar las unidades no variara ya que se busca garantizar la exclusividad en el servicio y su total resguardo, por la naturaleza de la carga a transportar.

La información de los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio deberá ser detallado a través de una declaración jurada señalando marca, modelo, año de fabricación, capacidad en TM, propios, disponible para cubrir el servicio requerido, además, deberá adjuntar la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por cada vehículo señalado, para realizar transporte terrestre de mercancías tener en vigencia la autorización del SOAT, permiso de circulación y Revisión Técnica Vehicular con observaciones subsanadas si las tuviera; se debe precisar que las unidades propuestas deberán estar operativas y en óptimas condiciones para prestar un servicio de calidad.

III.1.2 DISTRIBUCIÓN

Productos Farmacéuticos que requieren Cadena de Frio:

Por la naturaleza de los bienes a transportar, estos deben distribuirse utilizando la vía transporte Terrestre.

Para el desarrollo de la prestación del servicio las unidades requeridas según los ítems son:

a) Equipamiento mínimo de los vehículos:

Equipamiento de seguridad:

- Un conjunto de accesorios para la atención de accidentes, averías y otras emergencias (hotiquín) de acuerdo con el plan de contingencia según la Norma Técnica de Cadena de Frio N°136-2017/MINSA "Norma Técnica para el Manejo de la Cadena de Frio en las Inmunizaciones", y el Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios aprobado bajo Resolución Ministerial N°833-2015/MINSA.
- Materiales e implementos de primeros auxilios.
- El vehículo debe mantenerse limpio; debiéndose registrar las operaciones de limpieza para garantizar la integridad de los productos (registro de control de limpieza) higienización acreditada a través de una declaración jurada.
- Deben contar con mecanismos de seguridad para evitar los robos o la apropiación indebida de los productos. (contar con seguro contra todo riesgo y GPS para rastreo satelital)
- Debe existir un programa de mantenimiento regular para el vehículo de transporte. (contar con revisión técnica vigente)



- Las unidades para traslado de productos deberán contar con Termóhigrometro, parihuelas, para garantizar un ambiente templado a una temperatura de 25°C.
- Vehículos para la Distribución: Relación de flota de 02 vehículos cerrados (especificando modelo, placa, tarjeta de propiedad, categoría, año de fabricación, marca y N° de serie), tipo de vehículo (camión, capacidad máxima de carga del vehículo (expresado en Kilogramos y/o en pesos cúbicos) detallado.

Equipamiento mínimo de los choferes

- Relación de choferes, copia de DNI, copia de la Licencia de conducir vigente en el sistema, licencia AIII B o AIII C., Deben contar con Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo vigente de cada uno de los choferes. Relación de 04 conductores, con una experiencia de 03 años como conductor de camión, antecedentes policiales vigente, nómina de conductores impreso de la página del MTC,
- Los choferes deben contar con carnet de salud o sanidad vigente y sus EPPs o Implementación de Bioseguridad, según lineamientos para la vigilancia de salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2, que fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 435-2020-minsa de fecha 26.06.2020.

a) Equipamiento mínimo de los ayudantes.

- Copia del DNI, copia del seguro Complementario de trabajo y riesgo, certificado de antecedentes policiales vigente, los ayudantes deben contar con carnet de salud o sanidad vigente y sus EPPs o implementación de Bioseguridad, según lineamientos para la vigilancia de salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2, que fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 435-2020-minsa de fecha 26.06.2020.

Equipos de protección individual:

- El personal deberá contar con un uniforme adecuado e implementos de seguridad acorde a los productos a transportar de conformidad con el Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios aprobado bajo Resolución Ministerial N°833-2015/MINSA. y la Norma Técnica de Cadena de Frio N°136-2017/MINSA "Norma Técnica para el Manejo de la Cadena de Frio en las Inmunizaciones".



CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

Entrega de los productos del Almacén Especializado de Medicamentos GERESA LL al contratista.

Los diversos productos a ser transportados, serán entregados por el almacén especializado de la GERESA LL con los siguientes documentos:

- GUIA DE REMISION (1 original y 04 copias); en el que se detalla la relación de los bienes a transportar, el mismo que incluirá los puntos de distribución, tipo de bienes a transportar, número de lote, cantidad de unidades, monto valorizado.

- 01 Guía de Remisión es firmada por el transportista al momento de recoger las vacunas, medicamentos (Control Administrativo) donde se registrara el contenido de cada caja así como número total de bultos, peso y fecha de entrega de los bienes al transportista.
- 02 Guías de remisión son entregadas al establecimiento de salud (Destinatario, SUNAT)
- 02 Guías de remisión deben ser firmadas por el responsable del establecimiento que recepciona los bultos, firmando y registrando la fecha y hora de recepción (Almacén, Remitente), las cuales son devueltas por el transportista al Almacén Especializado de medicamentos de la GERESA.
- Para el caso de Unidades Ejecutoras (UE) se emitirá la PECOSA (03 juegos) de las cuales 02 son firmadas por el responsable del almacén y devueltas por el transportista al Almacén Especializado de la GERESA LL, 01 copia se adjunta al expediente de liquidación, para tramitar el pago por el servicio de transporte prestado.
- Guía de transporte, donde se registra el número total de bultos, peso, y la fecha de entrega de los bienes al transportista.
- Acta de entrega y recepción de GUIAS DE REMISION al transportista.

La entidad brindará información de las direcciones exactas de cada punto destino. (Anexo 03).

Del horario y días de recojo de los bienes a transportar.

- Días : de Lunes a Viernes
- Horarios : de 8.00 a 13.00 horas y de 14.00 a 16.00 horas
- Horarios excepcionales: de lunes a viernes después de las 16.00 horas y sábados y/o domingos y feriados de acuerdo a las necesidades, previa coordinación de ser necesario.

El almacén especializado de medicamentos de la GERESA LL, dará las facilidades de acceso a sus instalaciones (almacenes) al personal del contratista debidamente identificado y con la vestimenta apropiada (uniforme de trabajo, guantes, botas con punta de acero, casco de seguridad, según corresponda la actividad a ejecutar) con carnet de sanidad vigente, debidamente capacitado y entrenado en las labores a realizar para cumplir con el objeto materia del presente proceso de selección, de ser posible, deberá contar con una computadora e impresora para elaborar sus guías de transporte.

La entrega de bienes por parte del Almacén Especializado de la GERESA LL, se llevará a cabo en envíos hasta alcanzar el monto total adjudicado.

El postor que obtenga el contrato será responsable directo en el pago de remuneraciones de su personal, así como beneficios sociales y del cumplimiento de sus obligaciones legales. El personal del contratista no tendrá dependencia o vínculo laboral con la GERESA LL.

3- Entrega de los productos del contratista a los puntos de distribución.

Los bienes a transportar se entregarán en el almacén especializado de medicamentos según los puntos de distribución y el cronograma institucional establecido por el Almacén Especializado de la GERESA LL.

Durante la entrega de los bienes el contratista deberá contar con un representante en cada lugar de destino, a fin de que viabilice la firma y sello de la GUIA DE REMISION, además presentará obligatoriamente los siguientes documentos.

- Guía de Remisión (Destinatario, SUNAT, Almacén, Remitente).
- Guía de transporte.



La recepción y conformidad de los productos que necesitan cadena de frío estará a cargo del Jefe o Responsable de Cadena de frío/Farmacia del punto de entrega (Centro de acopio) y la recepción y conformidad de los productos que no necesitan cadena de frío estará a cargo del jefe del establecimiento o responsable de farmacia u otro profesional de la salud del establecimiento, debiendo estar sujeta al horario del establecimiento y a la realización de las siguientes acciones:

- Cotejar el tipo de producto, lote, cantidad que se indiquen en la guía de remisión que este conformes.
- Determinar si hay daños por ruptura, aplastamientos, faltantes u otros, dejando constancia en guía de remisión del transportista.

El contratista debe hacer firmar las GUIAS DE REMISION, por el Jefe o Responsable de Cadena de frío/Farmacia para el caso de los refrigerados, y del Jefe del establecimiento, responsable de farmacia u otro profesional de la salud del establecimiento de destino, para el caso de NO refrigerados, en señal de conformidad (firma y sello) consignando la fecha y hora de la recepción, que deberá ser igual o mayor a la fecha de emisión.

La GUIA DE REMISION (Almacén, Remitente) una vez firmadas deberá ser entregada al Sub - Almacén Especializado de la Red de Salud Otuzco, en un plazo máximo de 15 días calendarios de entregados los bienes a los puntos de destino.

4- Retorno de GUIAS DE REMISION al Sub-Almacén Especializado de Medicamentos de la Red de Salud Otuzco

El contratista procederá hacer entrega de las 02 Guías de Remisión debidamente suscritas en original dentro de los 15 días calendarios como máximo de retirado el bien del Sub-Almacén Especializado de Medicamentos de la Red de Salud Otuzco.

El Jefe del Sub-Almacén Especializado de medicamentos de la Red de Salud Otuzco procederá a elevar el expediente correspondiente una vez recibida la documentación por parte del transportista, en un plazo no mayor a (10) días calendarios.

OTRAS CONSIDERACIONES:

El contratista para desarrollar el presente servicio podrá sub contratar medios de transporte en óptimas condiciones que brinden las garantías del caso que eviten poner en riesgo la integridad de los productos farmacéuticos (Medicamentos y Vacunas), dispositivos médicos y otros bienes a transportar, lo cual procederá en la medida que el contratista cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 124° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo debe describir la información pertinente de estos medios de transporte y sobre su equipamiento necesario, debiendo contar con características iguales o similares a la acreditada por el contratista.

El contratista deberá tener el cuidado en el traslado de los diversos productos y equipos y se responsabiliza ante cualquier daño, pérdida robo y/o asalto, accidente del vehículo que lo transporte, etc. que surja dentro del desarrollo del servicio del transporte, los costos y gastos necesarios durante y después de la ejecución del servicio, serán por cuenta propia y responsabilidad del contratista, así mismo realizará las coordinaciones con el almacén especializado de medicamentos a fin de subsanar las observaciones.



El contratista permitirá que la Entidad realice inspecciones inopinadas a los vehículos de transporte y equipos en aras de verificar que se cumpla con las condiciones de estiba, transporte, desestiba y entrega en los puntos de destino.

En caso de existir observaciones, el contratista deberá subsanarlas en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios, en caso contrario, estará sujeto a otras penalidades.

LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS:

Los servicios de transporte del presente concurso público se harán en los puntos detallados líneas abajo:

- o Del Almacén Especializado de Medicamentos –Cadena de Frio de la GERESA LL al Almacén de Medicamentos de la UPSS FARMACIA Red de Salud Otuzco
- o Del Almacén Especializado de medicamentos de la GERESA LL al Sub-Almacén Especializado de Medicamentos de La Red de Salud Otuzco y posterior a ello a los 47 establecimientos que comprenden la Red de salud Otuzco.
- o De los puntos de distribución al almacén especializado de medicamentos de la GERESA LL (devolución), previo sustento del punto del destino y aprobación del área técnica correspondiente.

PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de los diversos bienes a transportar que establece el almacén especializado de medicamentos de la GERESA LL, es el siguiente:

El plazo máximo de entrega para el caso de los productos que requieren cadena de frio será como máximo dentro de las **12 horas** de recogido el producto del Almacén de Medicamentos o de algún centro de Acopio.

Para el caso de los productos que No requieren cadena de frio el plazo máximo de entrega será dentro de los tres **(03) días hábiles**, computados a partir del día siguiente que el contratista retira los bienes del almacén especializado de medicamentos u anexos.

En situaciones de emergencia el almacén especializado de medicamentos de la GERESA LL coordinará para que estos envíos se realicen los días feriados, sábados o domingos o fuera de los horarios establecidos, en el momento en que la URGENCIA O EMERGENCIA se presente, siendo el plazo máximo:

Si el requerimiento de envío es día viernes, el plazo máximo de entrega será de dos (02) días calendarios.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad de servicio estará a cargo del Sub Gerente de Cuidado Integral previo informe del responsable del Almacén Especializado de Medicamentos de la GERESA LL y del responsable de Acceso y Uso de Medicamentos, pudiendo ser ellas mensuales o bimensuales, para ello el contratista presentará la siguiente documentación en su expediente.

- ✓ Guía original de transportista



- ✓ Guía original o copia de las guías entregadas a los establecimientos de salud.

El contratista procederá a hacer entrega de las GUIAS DE REMISION-SISMED, de los bienes transportados al responsable del almacén especializado de medicamentos de la GERESA LL y levantará un acta de entrega y/o recepción de las GUIAS DE REMISION.

Para el caso de discordancias en documentos de despacho (consignación errónea en fechas, firmas, borrones) en recepción de las GUIAS DE REMISION- SISMED y guías del Transportista por parte de las farmacias de los puestos de salud ,centros de salud ,hospitales o centro de acopio(cadena de frio) de las Redes de Salud a nivel regional, estas podrán ser corregidas y comunicadas al Director Técnico del Almacén Especializado, teniendo firmar el responsable de farmacia y del Jefe del establecimiento de salud.

El Responsable del Almacén Especializado de Medicamentos de la UPSS FARMACIA Red de Salud Otuzco procederá a elevar el expediente correspondiente una vez recibida la documentación por parte del transportista, verificando la recepción de las GUIAS DE REMISION anexas al expediente, con un plazo no mayor de diez (10) días calendarios. Las GUIAS DE REMISION -SISMED que se incorporen en dichos expedientes cuya fecha de envío supere los 30 días serán sujetos a penalidad, sin perjuicio a ello el transportista deberá entregar las GUIAS DE REMISION SISMED al Almacén Especializado de la GERESA LL, debidamente suscritos.

EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá tener experiencia en transportes y distribución especializada de bienes relacionados al objeto de la contratación no menor a dos (2) años.

El postor debe acreditar una experiencia con un monto facturado acumulado de hasta S/ 200,000.00 Soles por contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación.

El contratista deberá tener una capacidad operativa acorde con las necesidades del servicio que requiere Almacén Especializado de Medicamentos de la GERESA LL, tales como infraestructura, unidades de transporte, equipamiento, personal con experiencia.

Del Equipamiento e Infraestructura:

El postor que obtenga la contratación del servicio, deberá cumplir las consideraciones técnicas requeridas por la Red de Salud Otuzco.

Para los servicios de transporte terrestre:

- El transportista brindará información de los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio; el mismo deberá ser detallado a través de una Declaración Jurada señalando marca, modelo, año de fabricación, capacidad en TM y si es propio, alquilado, deberá adjuntar la autorización emitida por el MTC por cada vehículo señalado para realizar transporte terrestre y tener vigente la autorización del SOAT, según lo indicy en el punto III.1.1.
- La carga, traslado y descarga de los diversos bienes, tanto del almacén especializado de medicamentos de la GERESA LL, hacia los puntos de destino final, serán llevados a cabo por cuenta y responsabilidad del contratista.
- Los trabajadores que realizaran el desarrollo del servicio de transporte tienen que estar impecablemente uniformados, utilizando para ello, botas, uniformes, guantes, mascarillas, entre otros, además de estar capacitados en temas relacionados carga y descarga de medicamentos y vacunas.
- Contar con carnet de sanidad vigente.



- e. El postor deberá disponer de una cuadrilla mínima de 03 operarios como mínimo para estiba y desestiba de los diversos bienes a transportar, quienes realizarán las actividades de carga y descarga de estos bienes.
- f. Asimismo deberá designar un coordinador para la prestación del servicio, quien será el encargado por parte del contratista para realizar las coordinaciones del despacho y distribución de los bienes a los diferentes destinos de acuerdo a la necesidad del Sub-Almacén especializado de medicamentos de la Red de Salud Otuzco.
- g. El número de conductores requeridos, será uno (01) como mínimo por cada vehículo propuesto (en este punto el proveedor debe cumplir con la normatividad vigente sobre la materia) debiendo adjuntar su respectiva licencia de conducir AIII-C, para la suscripción del contrato.
- h. Constancia de Conductores propuesto inscritos en el MTC, para la suscripción del contrato.
- i. Para todos los trabajadores que realizan labores de estiba y desestiba el contratista deberá remitir a la entidad el Seguro complementario de trabajo de Riesgo (SCTR), ello según normatividad obligatoria regulada por el Ministerio de Trabajo, el mismo que se presentará para la suscripción del contrato.
- j. El contratista presentará una declaración jurada del coordinador indicando disponibilidad, experiencia debiendo incluirse información como Nombres, número de equipo de comunicación "Celular o Radio", con el objeto de viabilizar en tiempo real las coordinaciones de almacén de medicamentos de la GERESA-LL con las entregas a los DESTINOS, atenciones de EMERGENCIAS, URGENCIAS, afín de entrelazar las coordinaciones con el USUARIO y el Área técnica.
- k. El postor deberá proporcionar a la GERESA LL como mínimo:
- 02 números de equipos de comunicación móvil.
 - 02 direcciones de correo electrónico
- l. El postor adjudicado deberá comprometerse mediante una declaración Jurada a adecuarse a la implementación de la normatividad vigente en relación a las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. (RM N° 833-2015/MINSA):

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Para acreditar el cumplimiento de las características técnicas el postor en su oferta deberá presentar:

- Declaración Jurada de cumplimiento de los términos de referencia.
- Copia de la autorización del servicio objeto de la contratación emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a nivel nacional.
- Copia de la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por cada vehículo para realizar transporte terrestre de mercancías.
- Copia del Certificado SOAT de los vehículos propuestos.
- Copia del Permiso de Circulación emitido por la Municipalidad a nombre del postor o cualquier otra Municipalidad/Gerencia.
- Copia de la Revisión Técnica Vehicular de los vehículos propuestos.
- Declaración Jurada señalando marca, modelo, año de fabricación, capacidad en TM.
- Declaración jurada designando un coordinador indicando disponibilidad, experiencia, debiendo incluirse Nombres, número de equipo de comunicación "Celular".
- Declaración jurada de descripción del local donde funciona su oficina administrativa o de operaciones (propia u alquiladas), debiendo indicar la dirección respectiva, asimismo, según el caso deberá presentar copia de título de propiedad o contrato de arrendamiento.

FORMA DE PAGO

Es requisito indispensable que el contratista presente al Almacén Especializado de Medicamentos de la RED DE SALUD OTUZCO, la siguiente documentación, para efectos de la liquidación parcial y/o total del pago correspondiente:

- a) Factura (destinatario, SUNAT, negociable) en original.
- b) Copia de la Orden de Servicio
- c) Guía de Remisión del transportista debidamente sellada en señal de conformidad de recepción por el responsable del destino.
- d) GUIA DE REMISION –SISMED 01 original o copia debidamente suscrito y sellado en señal de conformidad de recepción.



por el responsable de su recepción en cada destino.

- a) En caso de transferencias y/o devoluciones se adjuntará guía de transportista y documento generado por el destino que transfiere, cuando esta se realiza hacia el almacén de medicamentos RED DE SALUD OTUZCO, el peso lo consignará el personal del Almacén especializado de medicamentos.

PENALIDADES

Se aplicará penalidades diferentes a las penalidades por mora hasta por un monto máximo del diez por ciento (10%) del contrato, en concordancia con el artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

RED DE SALUD DE OTUZCO aplicará al Contratista las siguientes penalidades:

DESCRIPCIÓN	PENALIDAD
Por consignar información falsa en la constancia de notificación de devolución de los productos farmacéutico y/o sanitario (al momento del llenado de la constancia de notificación, con datos que no son reales) se aplicará la penalidad por cada documento.	
No devolver los productos farmacéuticos y/o sanitario no entregados en el tiempo establecido, conservándolo en buen estado.	
Por no informar sobre la pérdida, robo, deterioro u otro siniestro en ruta de los productos farmacéutico y/o sanitario en el plazo máximo de 24 horas.	10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)
Por no mantener operativo los vehículos, debidamente acondicionado para el traslado de productos farmacéutico y/o sanitario, que mantengan las condiciones de la cadena de frío. Por vehículo.	
Por cambiar todo o parte de los productos farmacéutico y/o sanitario, se aplicará la penalidad por cada producto farmacéutico y/o sanitario cambiado.	
No cumplir con la recepción de los productos farmacéutico y/o sanitario desde el Almacén de la Sede Central de RED DE SALUD DE OTUZCO y/o Subdirección de Control farmacéutico y/o sanitario en el turno establecido.	
En caso de pérdida, robo, deterioro u otro siniestro en ruta de los productos farmacéutico y/o sanitario de RED DE SALUD DE OTUZCO a las Direcciones Ejecutivas y CTD's a nivel nacional.	Reposición del 100% del valor del producto farmacéutico y/o sanitario (deberá efectuar el depósito a la cuenta de RED DE SALUD DE OTUZCO, en moneda nacional) en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de producido el hecho, caso contrario se descontará de la facturación mensual hasta cubrir el valor de reposición.

Se aplicará el monto de la UIT vigente.

Procedimiento para notificar la aplicación de la penalidad:

- RED DE SALUD DE OTUZCO procederá a comunicar al CONTRATISTA por carta o correo electrónico la ocurrencia sujeta a penalidad una vez que éste se haya producido.
- Las penalidades se aplicarán a la facturación correspondiente al mes de presentación de la factura, según los incumplimientos incurridos.

RESPONSABILIDAD Y VICIOS OCULTOS

La conformidad de servicio por parte del Responsable de Almacén no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el responsable del Almacén del RED DE SALUD DE OTUZCO.

Atentamente;



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El postor debe contar con inscripción vigente en el Registro de Transporte Terrestre de Mercancías otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> <u>Acreditación:</u> - Copia simple de la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
	B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<u>Requisitos:</u> El postor debe contar con dos (02) vehículos. Vehículo cuyo año de fabricación sea mínimo a partir del 2017. <u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
	Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>
B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	



	<p>Requisitos:</p> <p>Supervisor y Control del Servicio (01): Tecnico profesional (carreras técnicas de 3 años) o bachiller universitario.</p> <p>Acreditación:</p> <p>El título profesional técnico y/o grado de bachiller será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional técnico y/o grado de bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
--	--

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

	<p>Requisitos:</p> <p>Supervisor y Control del Servicio (01): Experiencia mínima de 02 años en servicios relacionados a transporte de carga detallada en el objeto de la contratación y/o transporte de mercancías en general.</p> <p>Choferes: Experiencia mínima de 03 años en servicios relacionados a transporte de carga detallada en el objeto de la contratación y/o transporte de mercancías en general.</p> <p>Operarios o Ayudantes: Experiencia mínima de 01 año en servicios relacionados a transporte de carga detallada en el objeto de la contratación y/o transporte de mercancías en general.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
--	---

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

	<p>Requisitos:</p>
--	---------------------------



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de transporte a nivel nacional y/o distribución a nivel nacional.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización



⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado.

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientemente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

REGION LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Diana J. Reyes Zavaleta
D.F. Diana J. Reyes Zavaleta
JEFE UPSS EN FARMACIA
OTUZCO

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-GRS-RED-OTUZCO-DE RED DE SALUD OTUZCO** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el

plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-RED DE SALUD OTUZCO
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal : -			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-RED DE SALUD OTUZCO
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibidem.

¹⁵ Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-RED DE SALUD OTUZCO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-RED DE SALUD OTUZCO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-RED DE SALUD OTUZCO

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-RED DE SALUD OTUZCO

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-RED DE SALUD OTUZCO**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-RED DE SALUD OTUZCO

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

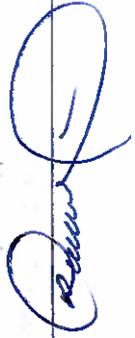
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".




ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-RED DE SALUD OTUZCO

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰ DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1									
2									
3									

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[Handwritten signature]

RED DE SALUD OTUZCO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2022-RED DE SALUD OTUZCO

[Handwritten signature]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 20	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 21	EXPERIENCIA PROVENIENTE 22 DE:	MONEDA	IMPORTE 23	TIPO DE CAMBIO VENTA 24	MONTO FACTURADO ACUMULADO 25
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

OSCE
MAR 2022
55

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-RED DE SALUD OTUZCO**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-RED DE SALUD OTUZCO

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.